

SECCIÓN

06.00

CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La ley 1/2004, de 17 de Diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones.

Con arreglo a esta norma, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

Entre las funciones asignadas al CCA, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural, destaca la de velar por el cumplimiento de los principios de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección;
- promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas,
- adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.



Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de la Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- Asesorar al Parlamento de Andalucía, al consejo de gobierno y a las Corporaciones Locales.
- Incentivar la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- Ejercer labores de mediación.
- Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- Realizar estudios.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió por primera vez en 2011 un Plan Estratégico en el que enmarcar su actividad con vigencia para el horizonte 2011-2013.

Posteriormente para el período 2013-2016 se definieron unas nuevas líneas generales de actuación, que han sido prorrogadas para el bienio 2017-2018.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Al contar la sección presupuestaria con un solo programa “11h: Autoridad y asesoramiento audiovisual”, los objetivos estratégicos de la sección y del programa son coincidentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El Presupuesto para 2018 garantiza el desempeño de las funciones que la ley atribuye al Consejo Audiovisual de Andalucía, tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004, que regula su naturaleza y funciones.

Por la naturaleza de las competencias del Consejo, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, y en particular, el gasto del personal. El gasto en operaciones de capital se concentra en su totalidad en el capítulo de Inversiones Reales.

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2018 registra valores semejantes al del ejercicio precedente. Hay una práctica contención del gasto en términos nominales, lo que supone, teniendo en cuenta la previsión de inflación para 2018, una reducción en términos reales.

Analizando con mayor detalle a nivel de Capítulos, el responsable del crecimiento de la Sección Presupuestaria es el Capítulo 1, Gastos de Personal. Dado que la plantilla de personal no sufrirá ninguna variación, los recursos adicionales financiarán exclusivamente el crecimiento de las retribuciones del personal de la autoridad audiovisual.

Por otra parte, el Capítulo 2 experimenta un aumento en la misma cantidad que disminuye el Capítulo 6. Se trata de un reajuste de créditos entre ambos Capítulos para optimizar los créditos a la naturaleza de los gastos a atender y que ya originó en 2017 una modificación presupuestaria en tal sentido.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	2.868.587	62,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.108.898	24,3
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	4.066	0,1
Operaciones Corrientes		3.981.551	87,2
VI	Inversiones Reales	585.000	12,8
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		585.000	12,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.566.551	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		4.566.551	100



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como ya se ha expuesto, las actuaciones a realizar en 2018 están enmarcadas en la planificación estratégica fijada para el periodo 2013-2018, lo que determina la continuidad para el 2018 de la actividad estructural del Consejo consolidada ya en años anteriores, con las novedades que se derivan de las nuevas obligaciones que para el CAA supone la entrada en vigor de la Ley de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad; la necesidad de realizar un análisis profundo de las actividades publicitarias de promoción del juego y apuestas, especialmente en su vertiente deportiva; así como del cambio de metodología aprobada para el seguimiento y análisis del pluralismo político de los operadores públicos de televisión.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario '11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma'.

PROGRAMAS		2018	%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.566.551	100
TOTAL		4.566.551	100

11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La intervención pública está justificada por el mandato legal que supone la citada ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al Consejo, entre otras, las funciones de:

- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad; con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género;
- Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de la ciudadanía andaluza, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por las personas interesadas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico que engloba toda la actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía se concreta en:

VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES Y VALORES CONSTITUCIONALES Y ESTADUTARIOS Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS CONTENIDOS Y PUBLICIDAD DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.

Indicadores de impacto

1. Variación en el número de requerimientos a operadores.
2. Variación en el número de propuestas de actuación realizadas a otros organismos reguladores.

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual concreta sus principales objetivos operativos en los siguientes:

1. REDUCIR LOS CONTENIDOS DE PROGRAMACIÓN Y EMISIONES PUBLICITARIAS QUE PUEDAN COLISIONAR CON LOS DERECHOS DE LOS MENORES, JÓVENES, TERCER EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS NECESITADOS DE UNA MAYOR PROTECCIÓN.
2. FAVORECER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS NO SEXISTAS EN EL CONJUNTO DE LAS PROGRAMACIONES QUE SE OFRECEN EN ANDALUCÍA Y LA PUBLICIDAD QUE SE EMITA.
3. FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O VISUAL.
4. VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLURALISMO POLÍTICO EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PÚBLICOS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA.
5. MEJORAR EL CONOCIMIENTO SOBRE EL SECTOR AUDIOVISUAL ANDALUZ, LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LOS OPERADORES ANDALUCES, LOS HÁBITOS DE CONSUMO Y EL GRADO DE PLURALISMO SOCIAL, CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS OPERADORES PÚBLICOS ANDALUCES.

Indicadores de resultado

- 1.1. Numero de requerimientos a operadores.
- 2.1. Numero de propuestas de actuación realizados a otros organismos reguladores.
- 3.2. Número de requerimientos a operadores sobre comportamientos sexistas.
- 4.2. Número de propuestas de actuación sobre comportamientos sexistas realizados a otros organismos reguladores.



5.3. Nivel de accesibilidad a los contenidos de operadores de T.V.

6.4. Grado de cumplimiento del pluralismo político en T.V. públicas por tipo de prestador.

6.4. Actuaciones y medidas del Programa.

De acuerdo con los objetivos estratégicos y operativos planteados las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer han sido aprobadas por el Pleno de Consejo y están incardinadas a la consecución de los objetivos, concretándose en la siguientes **actuaciones**:

- 1.A: Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.
- 1.B: Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia.
- 1.C: Realizar Campaña de información y sensibilización para la protección de menores en Internet (Alfabetización mediática).
- 1.D: Elaboración de estudio específico sobre pluralismo deportivo, social y religioso.
- 2.A: Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.
- 2.B: Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia.
- 2.C: Elaborar Informe sobre la presencia de la mujer en los informativos de las TV públicas.
- 2.D: Informe sobre tratamiento informativo de la violencia de género.
- 3.A: Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales.
- 4.A: Elaborar informe de pluralismo político de los operadores de T.V. públicas de Andalucía.
- 5.A: Realizar estudio sobre operadores de T.V. que emiten sin licencia.
- 5.B: Control de emisión de obras europeas y financiación de obras propias.
- 5.C: Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía.
- 5.D: Celebración de contactos institucionales y reuniones técnicas con SETSI, DGCS y otros organismos de regulación.
- 5.E: Participación en foros y plataformas de decisión como la EPRA, la RIRM y otras consideradas de especial interés.
- 5.F: Celebración de Jornadas de análisis y debate centradas en la actualidad del sector.
- 5.G: Publicación de Cuadernos audiovisuales.

Indicadores de realización de las actuaciones:

- 001 y 002.A: Nº horas de programación analizadas.
- 001 y 002.B: Nº quejas resueltas/Nº quejas presentadas.
- 001.C: Campaña en página Web del CAA.
- 001.C: Concesión de premios a proyectos audiovisuales.
- 001.D: Elaboración de estudio.
- 002.C: Elaboración de Informe.
- 002.D: Elaboración de Informe.
- 003.A: Elaboración de Informe.
- 004.A: Elaboración de Informe.
- 005.A: Realización de estudio.
- 005.B: Elaboración de Informe.
- 005.C: Realización del Barómetro.
- 005.D: Nº de reuniones.
- 005.E: Nº participaciones en foros y plataformas.
- 005.F: Celebración de Jornadas.
- 005.G: Publicación de Cuadernos Audiovisuales.



